

## CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS

De una parte, la Universidad de Rotterdam (EUR) ubicada en Burgemeester Oudlaan 50, Rotterdam, representada por el Rector Prof. dr. H.A.P. Pols

y

la Universidad de Córdoba (UCO), ubicada en Avda Medina Azahara, s/n, Córdoba representada por el Rector, Prof. dr. José Carlos Gómez Villamandos

De aquí en adelante se refieren por separado como "la parte" y en conjunto como "las partes"

Declaran:

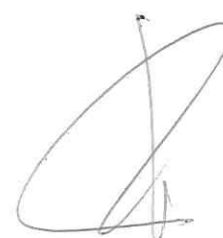
Las dos instituciones acuerdan de manera conjunta supervisar una cooperación científica, la cual permitirá realizar una tesis por cotutela

### Artículo 1 Definición de términos

- Convenio: este convenio de cotutela de tesis
- Doctorando: Una persona que está inscrita en el programa de cotutela de tesis y está inscrito en ambas universidades
- Defensa de tesis: la defensa pública tras la cual el candidato recibirá el título de Doctor.
- Certificado de Grado: el diploma que se entrega por aprobar el programa de doctorado
- Tribunal de Doctorado: el tribunal interno y en pleno delante del cual se presentará la tesis
- Comisión de Doctorado: la comisión de doctorado según el artículo 14 de las regulaciones administrativas universitarias
- Programa de Doctorado: el programa de investigación en el cual se realizará la investigación y se realizará la supervisión
- Regulaciones Doctorales: Las regulaciones de doctorado de la Universidad de Rotterdam de 2015
- Tribunal interno: el tribunal establecido por la comisión de doctorado el cual decide si el doctorando está autorizado para defender su tesis
- Supervisor: (director) el profesor registrado en la Comisión de Doctorado de acuerdo con las regulaciones de Tesis Doctoral
- Universidades: la Universidades que acuerdan colaborar en la cotutela de tesis del doctorando

### Artículo 2 El Convenio

1. Este convenio se rige según:  
Por la EUR:



- Artículo 7.18, sub 6 del Acta de Educación Superior en Investigación Científica (WHW)
  - Las reglas de doctorado EUR 2015
- Por la UCO:
- el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Estudios de Doctorado; la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de diciembre de 2011 (BOUCO nº 130 de 29 de octubre de 2014); los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre; así como la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
2. Objetivo del convenio: las partes acuerdan de acuerdo a las leyes vigentes en cada uno de los países a organizar en conjunto la supervisión de la investigación de doctorado de Aura Dulcinea Herrera Martínez, la doctoranda.
  3. Programa de doctorado; la doctoranda se encuentra inscrita en el programa de doctorado de **Biomedicina** y el título de la tesis es: *Marcadores Diagnósticos y Terapéuticos en Tumores Neuroendocrinos*.

### **Artículo 3 El Periodo**

El periodo de investigación y redacción de la tesis será, en principio, de 4 años. Si es necesario, ese tiempo puede prolongarse de acuerdo a las leyes relacionadas en ambas partes.

### **Artículo 4 Obligaciones de las partes**

Las partes compartirán mutuamente toda la información y documentación necesaria para los objetivos de la cotutela

### **Artículo 5 Derechos y responsabilidades del Doctorando**

1. La doctoranda deberá estar inscrito en ambas universidades y deberá pagar las tasas correspondientes a la inscripción, si aplica, en la UCO quedando exento en EUR.
2. La doctoranda deberá seguir las leyes y costumbres de ambas universidades.
3. La doctoranda seguirá el procedimiento necesario para obtener su cobertura de la seguridad social, seguro de daños físicos y responsabilidad civil durante su estancia en cada universidad
4. La información sobre seguridad social, seguros de salud y visa se ofrecerá por las partes al doctorando

### **Artículo 6 La Supervisión**

La doctoranda será supervisada por los siguientes directores y codirectores:

- Catedrático Leo Hofland, director en la EUR;
- Catedrático Justo Pastor Castaño Fuentes, director en la UCO (Programa de Doctorado: Biomedicina)
- Dr. Richard Feelders, co-director en la EUR



- Dra. María Ángeles Gálvez Moreno, co-director en la UCO (Programa de Doctorado: Biomedicina)

Los directores en conjunto se implicarán en la continuidad del trabajo de la doctoranda y llevarán a cabo sus obligaciones de acuerdo a los requisitos de su respectiva universidad. Si en relación a alguna regla o requisito, existiese discordancia entre las partes, los directores negociarán un acuerdo factible según las reglas de ambas partes.

#### **Artículo 7 Lugar de la Investigación**

La tesis deberá llevarse a cabo y ser escrita en periodos alternos (aproximadamente de la misma duración) en ambas universidades. La duración de esos periodos se acordará entre los directores de tesis (al menos 6 meses de la duración total del doctorado en ambas universidades)

#### **Artículo 8 Aprobación de la Tesis**

El aval de ambos directores será por escrito, después del mismo, la tesis podrá enviarse al tribunal interno de acuerdo a las regulaciones del doctorado.

#### **Artículo 9 El Tribunal de Doctorado**

1. El tribunal interno de doctorado se acordará entre ambas partes y deberá comprender al menos cinco miembros incluyendo los dos directores de tesis
2. El tribunal en pleno estará conformado por el tribunal interno y se ampliará con al menos dos miembros más.
3. El Grupo de investigación al que pertenecen los Directores, o los propios directores, cubrirán los costes de viaje y estancia de los Directores de Tesis para la ceremonia de Defensa de la Tesis.

#### **Artículo 10 El idioma de la Tesis**

1. La tesis deberá escribirse en inglés, francés o alemán
2. En todo caso, se incluirá el título y un resumen en neerlandés y en español

#### **Artículo 11 La Defensa de Tesis**

1. La defensa pública de la tesis se hará en neerlandés o en cualquier otro idioma estipulado en las Leyes de Doctorado de la EUR.
2. La defensa pública de la tesis se llevará a cabo en la EUR y será reconocida por ambas partes. La doctoranda también podrá tener una defensa en Córdoba.

#### **Artículo 12 El Certificado de Doctorado**

Las partes entregarán un certificado oficial del Acto de Lectura, como prueba de obtención del doctorado. Entregarán un certificado por separado o en conjunto. La supervisión y cooperación internacional de las partes se indicará en el certificado. Si se entregan dos certificados, en conjunto se referirán a un solo hecho y se indicará en ambos documentos.

#### **Artículo 13 Obtención del título**

1. La doctoranda recibirá el título legal de Doctor después de defensa pública oral



2. La EUR concederá el Doctorado. La UCO concederá el Doctorado en Córdoba.
3. En el título de Doctor o Doctora se incluirá la mención de “Cotutela con la Universidad de .....

#### **Artículo 14 Derechos de autoría y reproducción**

1. Los acuerdos para salvaguardar y dividir la propiedad intelectual generada como resultado de este acuerdo cumplen las reglas de propiedad intelectual de ambas partes
2. En relación a la reproducción, los resultados de la investigación realizada por La doctoranda estarán disponibles para las partes firmantes del presente convenio. La reproducción de la tesis recae en La doctoranda.
3. En algunos casos debido a la especificidad de la investigación, leyes diferentes se podrán especificar en el acuerdo entre las partes y La doctoranda.

#### **Artículo 15 Controversias y leyes aplicables**

1. El convenio será entendido y manejado como un convenio realizado en Los Países Bajos de acuerdo a la ley Neerlandesa
2. En el caso de que una situación no esté especificada en este convenio, las partes harán un esfuerzo razonable para solventar las controversias de una manera amigable o encontrar una solución consultando a terceros.
3. Cualquier controversia que permanezca sin resolver será expuesta en la corte competente en Rotterdam, Países Bajos

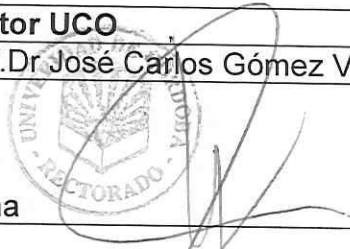
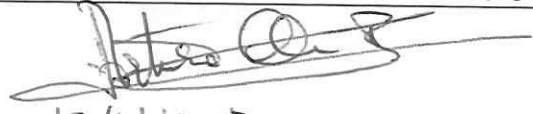

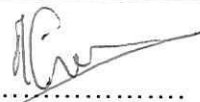
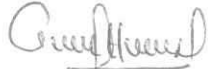
#### **Artículo 16 Validez del Convenio**

1. Este convenio tendrá 5 originales (dos para cada parte y uno para la doctoranda) y tiene validez legal
2. Este convenio tendrá validez desde la fecha de su aprobación por la autoridad competente en cada parte y será válido hasta que se produzca la defensa oral de la tesis.
3. En el caso de que la doctoranda no se inscriba en una de las partes firmantes, renuncie por escrito o no esté autorizada por alguno de los directores para continuar la investigación o la escritura de la tesis, este convenio terminará automáticamente.
4. Este Convenio puede modificarse o terminarse por mutuo acuerdo de las instituciones después de al menos 12 meses y por notificación escrita

#### **Artículo 17 Anexos**

1. Los anexos forman parte de este Convenio
2. Se añaden los siguientes anexos
  - Leyes de Doctorado de la Universidad de Rotterdam de 2015
  - Leyes de Doctorado de la Universidad de Córdoba de 2011



<b>Rector EUR</b>	<b>Rector UCO</b>
Prof.Dr H.A.P. Pols	Prof.Dr José Carlos Gómez Villamandos
Firma	Firma 
Fecha....	Fecha... 16/01/2017
Prof.Dr. ....	Prof.Dr. Arturo F. Chica Pérez
Decano < Medicina > EUR	Director de la Escuela de Doctorado UCO
..... [Firma]	 ..... 19/01/2017 [Firma]
Fecha ....	Fecha ....
Prof.Dr.Leo Hofland	Prof.Dr. Justo Pastor Castaño Fuentes
Director del Grupo Neuroendocrinología EUR	Director del Grupo Hormonas y Cáncer UCO
..... [Firma]	 January 15, 2017 [Firma]
Fecha....	Fecha ....
Dr.Richard Feelders	Dr. María Ángeles Gálvez Moreno
Co-director Erasmus Medical Center	Co-director Hospital Universitario Reina Sofia
..... [Firma]	 ..... [Firma]
Fecha ....	Fecha .... 03/02/2017
<b>Doctorando</b>	
Aura Dulcinea Herrera Martínez	
 ..... [Firma]	
Fecha February, 3 <sup>rd</sup> 2017	